



Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2018/MDA

Acoria, 04 de Abril del 2018

VISTO:

El Oficio N° 00120-2018-CG/GRES de fecha 02 de Abril del 2018, remitido por la Contraloría General de la República; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018/MDA de la fecha 03 de Abril del 2018 y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Oficio N° 00120-2018-CG/GRES de fecha 02 de Abril del 2018, emitido por la Contraloría General de la República, quien pone de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria, la Resolución N° 0151-2017CG/TSRA de fecha 17 de noviembre del 2017 emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, la cual ratificada la Resolución N° 001-570-2016-CG/SAN, donde se le interpone al Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, la sanción de cinco (5) años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora prevista como muy grave en el Inc. H) del Art 7° del Reglamento de la Ley N° 29622; a fin de abordar el Concejo Municipal las decisiones correspondientes conforme a ley, respecto a la situación actual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria frente a su sanción de Inhabilitación para ejercer cualquier cargo público por parte de la Contraloría General de la República.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de dar lectura al acta mediante el cual aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, la Resolución N° 0151-2017CG/TSRA de fecha 17 de noviembre del 2017 emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, la cual ratificada la Resolución N° 001-570-2016-CG/SAN, con respecto a la sanción de cinco (5) años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública al Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, al fin de que realice su pronunciamiento respectivo en base a que en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades no se encuentra las causales para poderle